



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO

El violento temporal acaecido en nuestro Distrito, y en gran parte de la región en horas de la tarde del día de hoy, manifestado con fuertes vientos y lluvias de gran intensidad, y

CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los barrios del Distrito se han verificado gran cantidad de viviendas y establecimientos educativos y de salud perjudicados y con graves daños en sus estructuras, sobre todo aquellas de construcción humilde que sufrieron la voladura de los techos y paredes, quedando estas familias en total estado de carencia de recursos;

Que asimismo gran cantidad de árboles, postes del tendido eléctrico y telefónico y columnas de alumbrado público, por efectos del fuerte viento, fueron derribados provocando el desprendimiento de los cableados;

Que los daños verificados, por la coordinación de Defensa Civil del Distrito, producen trastornos que alteran el normal desarrollo de la vida cotidiana de los vecinos con el consiguiente perjuicio económico para las familias y el Erario Público;

Que resulta urgente y necesario declarar el Estado de Emergencia Climática en todo el Distrito;

Que la ayuda social directa a los damnificados por el fenómeno meteorológico será canalizada a través de las diferentes secretarías, poniendo la Municipalidad todos sus recursos tanto humanos como materiales en esta acción de asistencia;

Que la Unidad de Conducción es ejercida por el Intendente Municipal antes, durante y después de la emergencia, presidiendo y coordinando todas las medidas y acciones que se implementan, conforme lo establecido en el artículo 14° inciso a) del Decreto Ley N° 11.001/63 modificado por la Ley N° 7.738/71 y por el artículo 178° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase el **Estado de Emergencia Climática, Social, de Infraestructura y Educativa** en el Distrito de Presidente Perón, a partir de la fecha y manteniéndose su vigencia hasta tanto perduren las causas que motivaran la presente declaración.-

ARTICULO 2°: Establécese el carácter de auxiliares del Departamento Ejecutivo de todos los agentes que presten servicios en los Organismos Públicos Municipales, Provinciales y Nacionales con asiento en el Distrito.-

ARTICULO 3°: Los gastos que se originaren por la ejecución de la presente emergencia climática se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese, archívese.-


FERNANDO PABLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Pecqueur
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 1762.-